

ACTA No. 01-EXT-CDPIC- 2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA
PLENO DEL CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DÍA: jueves 30 de julio de 2026
HORA INICIO SESIÓN: 11H39
HORA FIN DE SESIÓN: 12H46
SESIÓN: Extraordinaria
MODALIDAD: Híbrida

Presidente del Consejo de Comunicación: Estimadas y estimados consejeros, autoridades del Consejo de Comunicación y público en general:

Es un verdadero honor saludarlos esta mañana y dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Comunicación, hoy transmitiendo y sesionando de manera presencial desde la Perla del Pacífico, nuestra querida ciudad de Guayaquil.

un punto adicional antes de iniciar. Hemos recibido como requerimiento de algunos consejeros la posibilidad de que se autorice su conexión a esta sesión sin video, por cuanto muchos de ellos recuerden que estamos en una sesión extraordinaria, están cumpliendo actividades en territorio y también de esa manera podemos garantizar su conectividad de manera. Por lo tanto, ante esa solicitud debemos resuelto autorizarlo.

Sin más, señora Secretaria por favor sírvase verificar el quórum de instalación, acorde lo dispone el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Buenos días, señoras y señores Consejeros. Señor Presidente, previo a dar cumplimiento a su disposición, me permito informar a usted y a los consejeros que esta sesión está siendo grabada, así como también, debo informar que la elaboración del acta correspondiente va siendo redactada en simultáneo con el discurrir de la sesión.

Dando cumplimiento a su requerimiento señor Presidente, procedo a constatar el quórum de instalación.

CONSEJEROS CON VOZ Y VOTO:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Buenos días señor presidente, estimados consejeros, presente.

2. Mgs. Juana Catalina Fernández Muñoz, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad: Muy buenos días, presente. Gracias
3. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: Presente
4. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Señor Presidente. Consejeros Buenos días presente.
5. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Muy buenos días y presente

CONSEJEROS CON VOZ Y SIN VOTO:

1. Mgs. Nydia Susana Piedra, Consejera por parte de los Gremios de Periodistas: Buenos días con todos, presente.
2. Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas: Ausente.
3. Lic. María Alejandra Legarda, por los Medios de Comunicación Públicos: Ausente
4. Abg. Eliana Elisa Lázaro Arreaga, por parte de los Medios de Comunicación Privados: Presente
5. Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios: Ausente.

Siendo las 11:39 horas, y una vez que se ha constatado el quórum de instalación, me permito indicarle señor Presidente que contamos con quorum requerido para poder instalar la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 del Pleno del Consejo de Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias. Señora Secretaria, sírvase dar lectura de la convocatoria y el orden del día de esta sesión extraordinaria.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, dando cumplimiento a su disposición, procedo a dar lectura:

*“CONVOCATORIA
No. 01-EXT-CDPIC-2026*

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, PhD. César Martín Moreno, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículos 12 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y

Comunicación, me permito convocar a usted señor/a Consejero/a la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 que se realizará el día 30 de julio de 2026, a las 11h30, de manera presencial en la ciudad de Guayaquil en la Universidad de las Artes y telemática a través de la plataforma virtual por ZOOM:

LINK:<https://us06web.zoom.us/j/85826391613?pwd=GWQxFpaFjulQ73RidAvoHiYMiZngT.1>

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento del Oficio Nro. 17674, de 23 de julio de 2026, mediante el cual el señor Procurador General del Estado concluyó que el Consejo de Comunicación, en calidad de ente encargado del Sistema de Comunicación Social, se encuentra facultado para expedir el instrumento normativo u organizativo que determine su integración y regule su funcionamiento, incluidos los mecanismos institucionales necesarios para materializar la verificación de la información relativa a la concentración o acumulación de frecuencias.*
- 2. Primer debate del proyecto del “Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Sistema de Comunicación Social”.*
- 3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026.*

*Atentamente,
Abg. María Isabel Merizalde Ocaña
Secretaría del Pleno Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación”*

Señor Presidente, debo poner en su conocimiento que toda la documentación que forma parte de esta sesión fue remitida adjunta a la convocatoria a la sesión por correo electrónico a cada uno de los señores consejeros.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Muchas gracias Señora Secretaria, sírvase dar lectura del primer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Primer punto del orden del día. *Conocimiento del Oficio Nro. 17674, de 23 de julio de 2026, mediante el cual el señor Procurador General del Estado concluyó que el Consejo de Comunicación, en calidad de ente encargado del Sistema de Comunicación Social, se encuentra facultado para expedir*

el instrumento normativo u organizativo que determine su integración y regule su funcionamiento, incluidos los mecanismos institucionales necesarios para materializar la verificación de la información relativa a la concentración o acumulación de frecuencias.

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Estimados consejeros, a la convocatoria se adjuntó el oficio No. 17674 de fecha 23 julio de 2026, suscrito por el señor Procurador General del Estado, mediante el cual emitió el pronunciamiento relacionado a la facultad del Consejo de Comunicación para expedir el instrumento normativo u organizativo que determine la integración y regule el funcionamiento del referido Sistema de Comunicación Social, incluidos los mecanismos institucionales necesarios para materializar la verificación de la información relativa a la concentración o acumulación de concesiones de frecuencias prevista en el numeral 3 del artículo 113 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Por lo que, a fin de que profundicemos un poco más en la decisión del señor Procurador General del Estado, voy a permitirme dar la palabra a la Asesora de Presidencia, Dra. Liz Bonilla Guerrero.

Liz Bonilla: Señor Presidente, señoras y señores consejeros, respecto al pronunciamiento emitido por el señor Procurador General del Estado, es importante realizar las siguientes puntualizaciones: 1. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, consultó al Procurador General del Estado: Si es jurídicamente procedente que el Consejo de Comunicación, como ente encargado del Sistema de Comunicación Social y responsable de su articulación, expida mediante resolución de su Pleno, el instrumento normativo que determine la integración y regule el funcionamiento progresivo de dicho Sistema, incluidos los mecanismos necesarios para materializar la verificación de la información relativa a la concentración o acumulación de concesiones de frecuencias previstas en el numeral 3 del artículo 113 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes. 2. Previo a la absolución de la consulta, la Procuraduría solicitó a este organismo, el criterio jurídico correspondiente. Requerimiento que fue atendido mediante oficio No. CDPIC-PREC-2026-0089-O de 14 de julio de 2026, en donde el Consejo de Comunicación expresó que: el artículo 45 de la LOC remite expresamente tal desarrollo normativo por vía reglamentaria, la cual constituye una potestad exclusiva del Ejecutivo, conforme lo previsto en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador. 3. Ahora bien, el señor Procurador General de Estado, para emitir el pronunciamiento en ciernes, analizó y concluyó lo siguiente: PRIMERO: Que el legislador (a través del artículo 45 de la LOC) asignó al Consejo de Comunicación la calidad de ente encargado del Sistema de Comunicación, lo que lleva implícita una potestad organizativa, dentro de los límites razonables de competencia de este Consejo, sin invadir materias sustantivas que se encuentren ya reguladas por las disposiciones legales o reglamentarias, o que exceda la organización interna o en el ámbito de la articulación institucional del mencionado Sistema.

SEGUNDO: Precisa también que el referido artículo 45 de la LOC evidencia que el Sistema de Comunicación Social, no constituye un órgano administrativo con personalidad jurídica propia, sino que constituye un esquema de articulación integrado por instituciones públicas, actores privados, públicos, comunitarios y ciudadanos que voluntariamente decidan incorporarse; así como, por las políticas públicas y normativa aplicable. En consecuencia, al Sistema debe entenderse como un mecanismo de coordinación institucional, más no como una nueva entidad dotada de competencias propias. 4. Señores consejeros, resultan fundamentales estas precisiones, a fin de que este cuerpo colegiado comprenda con absoluta claridad el inteligenciamiento normativo y competencial realizado por el señor Procurador General del Estado, para el desarrollo reglamentario dispuesto, esto último por cuanto los pronunciamientos emitidos por el Procurador General del Estado, por decisión de la Corte Constitucional y por así disponerlo la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, tiene el carácter de vinculante y por tanto son de cumplimiento obligatorio, en tal virtud. Hasta aquí mi intervención señor Presidente, de requerir se profundice algún punto, quedo atenta.

Presidente del Consejo de Comunicación: Agradezco la intervención realizada por la doctora Bonilla. Señores consejeros, si tienen alguna inquietud por favor solicito levantar la mano.

Guadalupe Fierro: Muchas gracias, señor Presidente y señores Consejeros, debo iniciar esta intervención felicitando al equipo jurídico del Consejo de Comunicación porque he leído con detenimiento el proyecto de reglamento y realmente satisface todas las expectativas en sentido jurídico y, en sentido que es lo importante de hacer realidad un seguimiento a el tema de las frecuencias, que es parte importante de la comunicación. Ahora ustedes lo han dicho y la señora Doctora Bonilla, que me precedió la palabra con claridad que esto es de carácter vinculante, Tal como lo señala el mismo informe de la Procuraduría. pero el informe de la Procuraduría dice en su parte final y se limita la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas o aplicación a casos institucionales específicos es de exclusiva responsabilidad de la entidad consultada. Esto quiere decir que, en definitiva, la entidad consultante. En este caso, el Consejo de Comunicación debe extremar las precauciones para hacer esta normativa, porque, aun cuando se fundamenta en el artículo 20 del Reglamento que dice que esto está facultado para la normativa interna. Este, como lo acaba de decir la doctora, es un mecanismo interinstitucional de coordinación sin personería propia. Yo debo decir lo siguiente: me parece excelente la forma en que han trabajado. Sin embargo, creo que hay un artículo, especialmente, el quince, en el título dos que habla sobre el funcionamiento del sistema y que tiene relación con la representación voluntaria ciudadana. Yo creo que hay una cosa importante: se mantiene el carácter de voluntad sí.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Estimada doctora las observaciones por artículos se las realizará en el punto dos de orden del día por favor .

Guadalupe Fierro: Solamente esto terminó diciendo que el esquema en el que se ha

planteado está bastante bueno. Es más, creo yo creo yo, aunque esté fuera del tema, pero creo que así, en este formato debería presentarse el Reglamento para el mecanismo de protección a los periodistas. Porque este formato, aparte de ser muy bueno en el tema operativo deja con absoluta claridad cuáles son los límites y facultades que la ley da para este tipo de mecanismos de coordinación interinstitucional. Nada más.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, señora Fierro, como para complementar lo que la secretaria indicó. Estos comentarios son para nosotros muy valiosos y muy importantes. Pero un poquito puntualizar el orden ahorita. Estábamos conversando sobre el oficio que envió procuraduría si algún otro consejero tiene alguna duda específica sobre el oficio. Procedemos a darle la palabra ahora, sino ya para hablar del Reglamento propuesto. Como bien indica la consejera. Vamos a tratarlo en el segundo punto del orden del día, ya comentarios específicos.

Eliana Lázaro: Gracias por la palabra soy Eliana Lázaro, la consejera representante de los medios privados. A nosotros sí nos preocupa un poco el análisis de contraloría, de procuraduría respecto de los siguiente: Si bien es cierto que es imperativo que en este momento se cuente con una regulación ya para el mecanismo de perdón para el sistema de comunicación per se, pero eso no es menos cierto que no nos podemos enfocar únicamente en uno de los mecanismos, que es la concentración de frecuencias mucho menos cuando han pasado más de 10 años. Si no es desde el año 2013 que tenemos la Ley Orgánica de Comunicación en donde no se cuenta con un proceso público competitivo, que es la pieza angular, en todo caso, de un sistema de comunicación para que pueda operar la comunicación. Consecutivamente, durante todos los años se ha solicitado que se dé este proceso público competitivo siguiendo la normativa que ya existe y lo cual no ha procedido. Entonces, si nos preocupa un poco que por qué se va tan rápido con un tema de acumulación de frecuencias cuando inclusive si se da el proceso público competitivo, ya se hace una verificación y evita o merma esa acumulación de frecuencias y adicionalmente, también es importante que si se realice una auditoría, llamémosle así de todas las frecuencias existentes o de todas las concesiones existentes para tener un catastro válido, objetivo real al día de hoy, que la presente fechas no se conocen desde 2014 ahí mi intervención. Sí, me gustaría que quede en acta señalado, como les digo, está bien que se forme el sistema de comunicación que se articule este sistema, pero no nos vayamos a un mecanismo ya de una acumulación de frecuencia. Tenemos la pieza angular, que es el proceso público competitivo.

Liz Bonilla: Muchas gracias, señor Presidente, señores Consejeros, para atender las observaciones formuladas, primero debemos considerar el ámbito competencial que la Procuraduría General del Estado le ha dado a este Consejo de comunicación y es relativo a la certificación o a la evidenciación de concentración de frecuencias auditorías respecto a la adjudicación de frecuencias aún catastro de adjudicación de frecuencias. Corresponde

al ámbito competencial y, por lo tanto, privativo de la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones ARCOTEL. Por eso mi intervención dentro de las precisiones se manifestó que siempre se tenga en cuenta el límite del pronunciamiento del señor Procurador, general del Estado básicamente, y para no hablar en términos tan jurídicos, lo que manda al pleno del Consejo de Comunicación es a conformar el sistema emitiendo la normativa que lo regule y a aplicar los mecanismos que sean necesarios para poder materializar la evidencia de concentración de frecuencias. Es hasta ahí donde llega el ámbito competencial de este Consejo de comunicación nuevamente en cuanto a catastros, auditorías de forma de adjudicar frecuencias de quienes es a quienes se adjudicó las frecuencias del cumplimiento de requisitos para para este este proceso público competitivo corresponde exclusivamente a Arcotel. En el siguiente punto del orden del día y junto con la convocatoria, ustedes pudieron haber ya revisado para esta sesión el proyecto de reglamento en el cual también podrán observar que no solamente se está reglamentando la letra e del artículo 46 de la ley Orgánica de Comunicación, sino se ha desarrollado los 5 objetivos porque, si bien ARCOTEL le consultó a la procuraduría general del estado de la potestad de la facultad de hacer una normativa o una implementación progresiva. Este Consejo, atendiendo las instrucciones y disposiciones del señor Presidente, lo que ha hecho es ya desarrollar una normativa integral que reúna los 5 objetivos y está determinando cómo se van a cumplir esos 5 objetivos. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente, quedó atenta igual ante otra aclaración o puntualización.

Presidente del Consejo de Comunicación: perfecto, gracias a la siguiente asesora, complementando el tema. Efectivamente, esta normativa que estamos empezando está dentro del marco de competencias que establece la ley para el Consejo de Comunicación como ente o institución que, digamos, cubre ejecución del sistema de comunicación. De las competencias que se otorga en la ley. No sé si hay alguna otra pregunta en el sentido de la comunicación de Procuraduría, repito, en un rato más vamos a poder debatir con amplitud reglamento que de alguno de los consejeros. Por favor

Guadalupe Fierro: Solamente decir lo siguiente: que la preocupación, muy válida de la señora Consejera, Precisamente no creo que responde el Reglamento porque no había una herramienta para lo que usted señala con toda razón, de control del tema de la concesión de la frecuencia y precisamente lo que se está vehiculando es esa herramienta para poder establecer ese control. Nada más.

Eliana Lázaro: Una última acotación comprendemos perfectamente y, además, conocemos muy bien la ley respecto de la materia de telecomunicaciones. Evidentemente, no solicitamos que se ustedes como Consejo, se haga ese inventario o no. Necesitamos, en general, sistema de comunicación, que es lo que debe existir. Lo que sí señalamos puntualizamos es que antes de cómo utilizó el término la consejera de la ciudadanía de dar un vehículo para el tema de la acumulación de frecuencias. No se puede tener un vehículo

si antes no tenemos cuáles son las frecuencias. No tenemos un concurso de frecuencias que se haya dado porque los medios de comunicación actualmente no tienen títulos a habilitantes. Es decir, tenemos un sistema de comunicación desintegrado al final, porque podemos tener todos los mismos. Pero si no tenemos el origen que en este caso sería todos los medios de comunicación con sus títulos habilitantes vigentes. Y en un no como el día de hoy, están funcionando apenas como una posición transitoria del reglamento de la ley orgánica de comunicación. Entonces, si nos queda un poco ese sinsabor, ya se esté normando demasiado rápido, un tema de acumulación de frecuencias cuando el día de mañana, si hay un proceso público competitivo, esa acumulación de frecuencias no sería ni siquiera dado. Eso es más bien.

Presidente del Consejo de Comunicación: gracias. Consejera. Para finalizar, les tenemos nuevamente la palabra a la doctora Liz Bonilla por favor.

Liz Bonilla: Muchas gracias, señor Presidente, Ante la observación de la señora Consejera, es importante aclarar a todo el Pleno aquí presente que el artículo E de la letra e del artículo, 46 de la ley orgánica de comunicación y el artículo 113 del Reglamento para otorgar títulos habilitantes tienen como un propósito finalista y es evidenciar casos de frecuencias previo a la adjudicación. El reglamento de otorgamiento de títulos habilitantes en su artículo 100. Trece lo que regula son las prohibiciones e inhabilidades para ser adjudicado con una frecuencia entonces. Por eso es que este consejo de comunicación ya ha recibido solicitudes de Arcotel solicitando que se emita la evidencia de concentración de frecuencias, porque es un requisito previo a al proceso de adjudicación de las frecuencias. Hasta aquí, señor Presidente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora secretaria continuemos con el segundo punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Segundo punto del orden del día: Primer debate del proyecto del “Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Sistema de Comunicación Social”.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros habiendo ya conocido el criterio vinculante del Procurador General del Estado en el punto uno de esta sesión, corresponde ahora dar cumplimiento al mismo para tal efecto, adjunto a la convocatoria se ha remitido a ustedes el Proyecto de Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Sistema de Comunicación Social para tratamiento de este Pleno. Debo precisar que este punto, al necesitar el tratamiento y aprobación de este Cuerpo Colegiado, se cuenta con los respectivos informes técnicos, económico y jurídico. Al respecto, y considerando que el informe jurídico contiene el análisis de estos informes, así como de pertinencia que concluye en una viabilidad jurídica que habilita a este Pleno el tratamiento

de este punto del orden del día, solicito la intervención del Coordinador General de Asesoría Jurídica, a fin de que exponga lo pertinente de su informe:

Juan Xavier Giler: Señor Presidente, señoras y señores consejeros: Esta Coordinación General de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis de viabilidad jurídica del Proyecto de Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Sistema de Comunicación Social, concluyendo que la propuesta cuenta con sustento en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo y el criterio emitido por la Procuraduría General del Estado. Asimismo, se ha verificado que el proyecto regula mecanismos de articulación y coordinación institucional, sin crear nuevas entidades, órganos con potestad decisoria o competencias distintas a las previstas en el ordenamiento jurídico vigente. De igual manera, se determinó que las disposiciones relacionadas con el tratamiento de información sobre concentración o acumulación de frecuencias desarrollan mecanismos de coordinación que respetan plenamente las competencias de las entidades responsables de la regulación, control y administración del espectro radioeléctrico. En virtud de lo expuesto, y al evidenciarse la conformidad del proyecto con el marco constitucional y legal vigente, así como con el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, esta Coordinación recomienda poner en conocimiento del Pleno el Proyecto de Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Sistema de Comunicación Social para su análisis y discusión en primer debate. Quedo dispuesto a atender cualquier consulta de los consejeros.

Presidente del Consejo de Comunicación: Agradezco la intervención realizada. Señores consejeros, siguiendo el debido procedimiento doy apertura al primer debate. Señora secretaria proceda a dar las indicaciones pertinentes.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación.

Señores consejeros me permito recordar que acorde lo dispone el artículo 25 de nuestro reglamento, su intervención puede tener una duración máxima de 10 minutos con una prórroga de 5 minutos. Al ser esta una sesión híbrida o mixta y para mantener un orden en las intervenciones se pone en su conocimiento que se seguirá el orden que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación, como lo hemos venido haciendo en cada sesión. Se insta, con base al marco legal vigente, a que sus intervenciones se realicen con el propósito de aportar al debate. Siendo así tiene la palabra:

Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Bueno, nosotros como función no tenemos ninguna observación y más bien felicitamos el trabajo, la gestión oportuna al de acuerdo a la respuesta del señor Procurador y pues no de nuestra parte no hay ninguna observación. Gracias.

Mgs. Juana Catalina Fernández Muñoz, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad: Cómo están muy buenos días con todos y con todas, efectivamente, de parte de nosotros, únicamente visibilizar una voz favorable. En su momento se tomará ya la votación y nuestra postura realmente de felicitación a este instrumento, que viene a contribuir y a ordenar y a fortalecer la articulación intrainstitucional y delimitar de alguna manera también responsabilidades para la conformación y el funcionamiento del sistema de comunicación. Creo que su aprobación va a ser un hito. Va a ser muy plausible para el país y representa también un importante para la garantía de una gestión de comunicación social con un enfoque de derechos humanos, con un enfoque de coherencia, de eficiencia, de transparencia y, sobre todo desde una mirada de estrategia interinstitucional y por ello más bien ratificar una posición favorable, siempre en pro del avance en la gestión gubernamental. Muchas gracias.

Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Nada más indicar que los informes que han enviado hace un momento están acordes. Nosotros somos competentes de la parte de lo establecido. Decía la ingeniera que está al lado del señor Presidente, que no vamos a incidir en otro tema más que el que nosotros tengamos. En ese sentido, yo apoyo el pronunciamiento que he realizado hace un momento. Por favor.

Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Aquí puntualizar una cosa nada más mi sugerencia quería introducir en los requisitos ya que solamente son tres, pero me parece que debería introducirse algo sobre la profesión. Una cosa que realmente felicito es el artículo 48 inciso tercero lo cual por primera vez en este país primero va a tener una observación ciudadana y luego pasará a instancia gubernamental. Las remitiré por escrito por que son mucho más pequeñas

Mgs. Nydia Susana Piedra, por parte de los Gremios de Periodistas: Sí buenos días con todos revisado la documentación que nos hicieron llegar. Felicito al Consejo. Felicito el trabajo que han hecho la parte jurídica porque ya era el momento de que el sistema cuente con un reglamento para su posicionamiento y nosotros estamos muy de acuerdo, totalmente de acuerdo de que haya esa ese como observatorio sobre el tema de las de las frecuencias de concesión de frecuencias, porque era lo que estaba faltando. Realmente era lo que estaba faltando. Y me sumo a la inquietud de Lupita Fierro en cuanto a representantes de la ciudadanía, que creo que sí se debe poner otro requisito que de pronto sería que no tengan vinculación con medios de comunicación, porque podrían por ahí también ingresar muchas personas para reclamar por su medio o indirectamente, entonces ir se debería un poco filtrar eso y normal como a partir de la inclusión de los representantes voluntarios de la ciudadanía, solamente sin que tú tenemos y nuevamente felicitar y me sumo, me sumo al esfuerzo de ustedes de por fin tener un reglamento que regule el tema de frecuencias desde el Consejo de Comunicación.

Abg. Eliana Elisa Lázaro Arreaga, por los Medios de Comunicación Privados: si bien no tengo una observación a un artículo precisamente sí respecto de todo el articulado, que está muy bien estructurado, pero de los 5 puntos que tiene el artículo 46 de la ley orgánica. Nos enfocamos en el artículo en el literal e que es respecto a la concentración de frecuencias con 3 artículos. Ese es un poco. ¿por qué ir tan rápido? ¿por qué ir tan rápido si no estamos coordinando los otros objetivos, también del mecanismo de comunicación, del sistema de comunicación

Juan Xavier Giler: Gracias, señor Presidente. Bueno, voy tengo anotados un poco la las inquietudes que han hecho ustedes hasta el momento muy, muy buenas instalaciones todas. En primer lugar, sobre el artículo 15 de la observación de la consejera fierro de la ciudadanía. Muy buena. Su observación consejera. No obstante, le comento, se hizo el análisis, Bueno, desde el legislador desde la ley. Es claro que los ciudadanos puedan unirse voluntariamente cualquier ciudadano de la patria. Nosotros creemos que hacer entrar en mayor detalle rozaría con la voluntariedad, tener que empezar a cumplir ciertos requisitos. Sí, creemos que tiene que ser una persona que aporte al debate que sea alguien que vaya con conocimientos en la materia que pueda aportar en cada 1 de los objetivos, porque recordemos que estamos tratando varios objetivos. No estamos tratando únicamente de concentración de frecuencias. Entonces creemos que la persona que voluntariamente quiso ir es porque es alguien que está en capacidad de aportar al país, pero nombrar demasiados requerimientos. Creemos en nuestro análisis que puede chocar con la voluntariedad. No obstante, por eso lo que hicimos puede que sea una persona que pueda acreditar experiencia en la comunicación no necesariamente con el título. Como usted bien sabe, muchísimos trabajadores de la comunicación no necesariamente son profesionales, pero tienen muchísima experiencia y son trabajadores de la comunicación. Entonces un poco por ahí tratando de darle un razonamiento al porque está establecido. Así perdón que le interrumpa dentro de ese esquema. De todas maneras muchos de los temas que, según la consejera, me parecen importantes y vamos a pasar, como bien lo indicamos en informe de observaciones, porque yo sí creo que tenemos que sentarnos a repensar algunos detalles verdades muy valiosos que nos han aportado y vamos a hacerlo. Vamos a ver el tema del formulario de observación, eso con respecto a ese punto, no obstante, lo que yo le iba a comentar es eso. Con el formulario de observaciones podemos recibir su propuesta y de seguro será analizada en lo absoluto. De ahí tengo, respecto a otra de las observaciones respecto al hotel. Con los casos de concentración. Hay que tener algo súper claro. Es que bueno, este nosotros, como Consejo de comunicación, como ente encargado del sistema de comunicación, estamos conformando quienes son los integrantes y cómo funciona este sistema de comunicación y cómo se van a llevar a cabo los objetivos. Creo que me parece que es importante tenerlo claro. Y como bien lo explicó la asesora bonilla en su momento encontramos en competencias Arcotel y qué es lo que tenga que hacer el Arcotel previo para adjudicar sus títulos habitantes. En lo que nosotros tenemos que entrar es que parte de

para que Arcotel pueda otorgar sus títulos habitantes, debe existir el sistema de comunicación social para que evidencie casos de concentración, acumulación de frecuencias sí debe existir, según la normativa, un sistema que pueda evidenciar en casos de concentración de frecuencias en los procesos, Arcotel apertura para el efecto entonces eso es lo que nos manda a hacer el procurador está en la normativa y estamos ahora en la obligación. También tengo la observación de la consejera susana piedra respecto al ciudadano que voluntariamente quiera adherirse. Creo que bueno, ya lo respondimos. En la primera, recibiremos abiertamente sus propuestas de cambio de este artículo. Entiendo que puede llegar a ser muy importante para el debate y lo respetaremos a la brevedad posible para poder hacer el análisis positivo. Me parece que hasta ahí.

PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias doctor Giler. Señoras y señores consejeros, habiéndoles escuchado en este debate sus observaciones, me permito proponer a ustedes una modificación a los artículos 34 y 35 del proyecto de Reglamento en ciernes. En tal sentido, mociono que, en el artículo 34 se suprima el literal c), referente a la nómina de los integrantes asistentes y de las demás personas convocadas; y que se sustituya el actual literal k), relativo a la firma del Presidente del Consejo de Comunicación o su delegado y del Secretario, por la firma de todos los integrantes asistentes a la sesión. Y, que en el artículo 35 se incorpore expresamente que, una vez aprobadas, las actas serán suscritas por todos los integrantes asistentes. Con esta modificación se evita la duplicidad entre la nómina de asistentes y el correspondiente bloque de firmas, y en especial, se guarda coherencia con el análisis realizado por el Procurador General del Estado, según el cual el Sistema de Comunicación Social constituye un esquema de articulación y un mecanismo de coordinación institucional integrado por las instituciones públicas, actores que lo conforman y ciudadanía. En consecuencia, mociono que se aprueben las modificaciones propuestas a los artículos 34 y 35, de las cuales solicito que por secretaría se dé lectura.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación

Señor Presidente, procedo a dar lectura a su moción:

CAPÍTULO IV DE LAS ACTAS Y MOCIONES

Artículo 34.- Actas. - La Secretaría del Sistema elaborará el acta de cada sesión, que contendrá, al menos:

- a) Número y tipo de sesión;***
- b) Lugar, fecha, hora de inicio y modalidad;***
- c) Verificación del quórum;***
- d) Orden del día aprobado;***
- e) Síntesis de los asuntos tratados y de las deliberaciones;***

- f) Mociones presentadas;*
 - g) Decisiones adoptadas y resultados de las votaciones, con el detalle de los votos afirmativos, negativos y abstenciones;*
 - h) Suspensión y reinstalación de la sesión, cuando corresponda;*
 - i) Hora de clausura; y,*
 - j) Firmas de todos los integrantes asistentes.*
- Al acta se adjuntarán los informes, presentaciones, documentos de respaldo y demás instrumentos conocidos durante la sesión.*

Artículo 35.- Aprobación y suscripción de las actas. - *Las actas serán aprobadas en la misma sesión o, excepcionalmente y con la debida justificación, en la sesión siguiente, como primer punto del orden del día. Una vez aprobadas, serán suscritas por todos los integrantes asistentes. La Secretaría del Sistema custodiará las actas, grabaciones y documentos de respaldo, de conformidad con la normativa aplicable.*

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias señora Secretaria, por favor solicito proceda a tomar la votación de la moción presentada.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación

Se somete a votación la aprobación moción presentada por el Presidente del Pleno.

VOTACIÓN:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: A favor, voto dado mediante el chat de la sesión **a favor.**
2. Mgs. Juana Catalina Fernández Muñoz, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad. Coincido plenamente con el Presidente y mi voto es afirmativo
3. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: **Voto a favor**
4. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: A favor porque creo que es una confirmación del principio de responsabilidad interinstitucional **a favor.**
5. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: **A favor**

Señor Presidente, debo informar que en el chat de esta sesión consta el voto aprobado del consejero Andrés Gómez Toaza y menciona aprobada.

Con 5 votos, se aprueba la moción presentada por el Presidente del Pleno.

Presidente del Consejo de Comunicación: Habiendo intervenido todos los miembros de este Pleno, se da por finalizado el debate. En ese sentido. Estimados miembros del Pleno, conforme lo dispuesto en el artículo 36 de nuestro Reglamento de funcionamiento a través de secretaría se les hará llegar el formulario de observaciones respectivas para que permitan, en las misma hasta el día viernes, 31 de julio de 2026 a las 15h00. Esta puntualización. Considerando la puntualidad que hay las cuales estas observaciones serán tratadas en un segundo debate que vamos a llevar a cabo el día martes, 4 de agosto de 2026 en una nueva sesión extraordinaria que la convocaremos oportunamente el lunes 3 de agosto, una vez hayamos recibido y analizado las observaciones. Señora Secretaria, sírvase dar lectura del tercer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Tercer punto de orden del día: Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señores consejeros en este punto, se suspende la sesión por 10 minutos, nos reinstalaremos a las 12:40 horas, para tener lista el Acta 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026 y proceder con la aprobación de la misma.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo las 12:30 horas se suspende la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026, por favor señores consejeros no se desconecten, pueden apagar su audio hasta la reinstalación. Gracias.

Presidente del Consejo de Comunicación

Señores consejeros y consejeras, se reinstala la sesión para tratar el tercer punto de orden del día. Señora secretaria favor dar lectura acorde lo dispuesto por el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo.

Secretaria del Consejo de Comunicación.

Señores consejeros acorde lo establece el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo, me permito dar a conocer de manera resumida el contenido del acta de la Sesión Extraordinaria No. **01-EXT-CDPIC-2026** de 30 de julio de 2026. Señores consejeros posterior a la sesión se remitirá la hoja de asistencia para su debida suscripción, como lo hemos venido realizando en sesiones anteriores, documento que se incorporará al acta correspondiente. Finalmente, señores consejeros informo a ustedes que conforme lo dispuesto por el SP remitiré a sus correos electrónicos el formulario de observaciones respectivo para que remitan sus observaciones, acorde lo establece el art. 36 de nuestro

Reglamento de Funcionamiento.

Presidente del Consejo de Comunicación:

Señora secretaria sírvase tomar votación para la aprobación del Acta No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026.

Secretaria del Consejo de Comunicación.

Se somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 de julio de 2026.

VOTACIÓN:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Aprobado
2. Mgs. Juana Catalina Fernández Muñoz, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad. Aprobado
3. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Aprobado
4. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Aprobado
5. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: A favor

Con **5** votos, se aprueba el Acta No. 01-EXT-CDPIC-2026 de 30 julio de 2026.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, agradezco la asistencia y declaro clausurada la Sesión Extraordinaria No. 01-EXT-CDPIC-2026.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo las 12:46 de 30 de julio de 2026, se clausura la sesión No. 01-EXT-CDPIC-2026

Muchas gracias y buena tarde.

PhD. César Martín Moreno
Presidente del Pleno
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Certifico. -

Abg. María Isabel Merizalde Ocaña.
Secretaria del Pleno
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación